



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

**Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral**

Radicación: 41001-31-05-002-2019-00141-01

Auto de Sustanciación No. 0686

Neiva, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

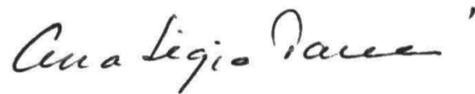
Ref.: Proceso ordinario laboral de YULIANA ACOSTA MARTÍNEZ en frente de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA - EN LIQUIDACIÓN.

Entra a proveer el despacho sobre el poder otorgado por la doctora CATERINE VIGOYA PERTUZ, obrando como apoderada general y coordinadora jurídica de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA “COMFAMILIAR”, al doctor ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, identificado con cedula No. 1.075.298.238 de Neiva, portador de la tarjeta profesional No. 349.094 del C.S.J, para que actúe en nombre y representación de la entidad demandada. Se determina que se cumple con los requisitos señalados en la Ley, por tanto, se procederá a reconocer personería jurídica para actuar dentro del presente proceso, conforme a las facultades otorgadas.

En consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO. – RECONOCER al doctor ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, identificado con cedula No. 1.075.298.238 de Neiva, portador de la tarjeta profesional No. 349.094 del C.S.J, como apoderado de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE.



ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 003 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb584e393dcc4d3d6b6c585469fcdd10316ee7257ab427498060f39305862367**

Documento generado en 04/08/2023 03:40:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>